



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2011 00142 00
DEMANDANTE: NICOLAS TOLENTINO BARAHONA GAMBOA Y NUBIA
 ESTHER GAMBOA DE BARAHONA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y EMPRESA
 DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOAGUAS S.A E.S.P
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 330 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de febrero de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** parcialmente la sentencia proferida el 30 de mayo de 2014, por el extinto Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

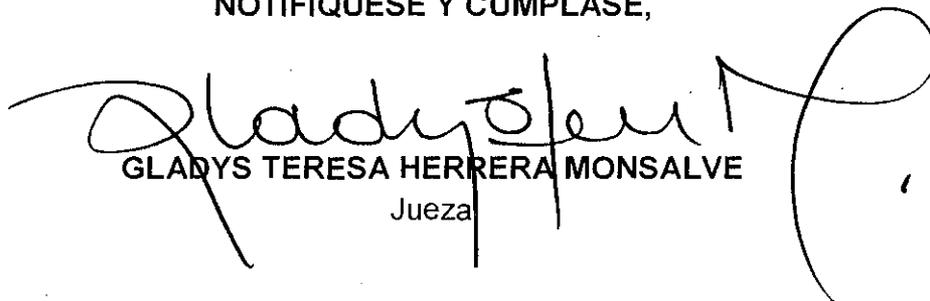
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: Téngase por surtida la renuncia al poder presentada por la Abogada **TACHI JEREZ RAMIREZ**, como apoderada del Municipio de San José del Guaviare, de conformidad al memorial que milita a folio 331 al 334.

CUARTO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


 GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 009 de fecha
28 FEB 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria